



OFICIO N° 027/2025

SANTIAGO, 6 de marzo de 2025

Ant.: Su Oficio SG N°73, de 31.01.2025.

Mat.: Emite pronunciamiento sobre efectos de Ley N°21.634.

A: SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA

Por su oficio del antecedente, comunica que la H. Comisión de Régimen Interior de esa Corporación acordó solicitar un pronunciamiento a este Consejo sobre la exclusión de los contratos celebrados con cargo a las asignaciones parlamentarias del proyecto de Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Senado. Lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley N°21.634, que modificó la Ley N°19.886 e hizo aplicable esta normativa al Congreso Nacional.

Al respecto, el Consejo acordó, en su sesión de 4 de marzo en curso, por la unanimidad de sus miembros, pronunciarse haciendo presente que concuerda con el criterio de excluir a estos contratos de la aplicación de la normativa de compras del Estado, atendido que su naturaleza es incompatible con la regulación de las contrataciones públicas, toda vez que estas tienen por objeto satisfacer necesidades institucionales y son resueltas por el jefe del respectivo servicio después de un riguroso procedimiento, circunstancias todas que no se aplican o resultan impracticables a aquellos.

En este mismo sentido, la Resolución N°11, de 2024, que fijó el texto actualizado y sistematizado de las Normas sobre Uso y Destino de las Asignaciones Parlamentarias, su Capítulo I, Principios Generales, acápite 1, señala que estas “desde el punto de vista presupuestario, corresponden a transferencias corrientes, y no se encuentran regidas por el sistema de compras públicas”.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

c.c.: Abogada Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria